Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental
Código de verificación segura 6694f6979e9e12.37741955
https://intranet.coiico.es/documentations/verify/6694f6979e9e12.37741955
Este documento ha sido registrado electrónicamente
ENTRADA
REGISTRO Nº C/RE20428/2024
FECHA 15-07-2024 11:14
Pag. 1 de 44

ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA RED CANARIA DE CENTROS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (CIDE), COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA FEDER CANARIAS 2021-2027, PARA EL AÑO 2024.

Examinado el procedimiento iniciado por Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura nº 80, de 3 de abril de 2024, por la que se convocaron subvenciones para la participación en la Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial (en adelante Red CIDE), cofinanciadas por el Programa FEDER Canarias 2021-2027, para el ejercicio de 2024 (Extracto publicado en el BOC n.º 72 de 11 de abril de 2024), procedimiento modificado por la Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura nº 144, de 13 de mayo de 2024 (Extracto publicado en el BOC n.º 101 de 23 de mayo de 2024).

Vista la propuesta del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero. - Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 18 de 16 de enero de 2024, se aprobaron las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones para la participación en la Red CIDE, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027, para el ejercicio de 2024 (B.O.C. n.º 20, de 29 de enero de 2024).

Segundo. - Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura nº 80, de 3 de abril de 2024, por la que se convocaron subvenciones para la participación en Red CIDE, cofinanciadas por el Programa FEDER Canarias 2021-2027, para el ejercicio de 2024 (Extracto publicado en el BOC n.º 72 de 11 de abril de 2024).

Tercero. - El importe total de la dotación económica asignada a la convocatoria, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, fue de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (5.362.971,10 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.467B.480.02 LA 174G1659 “Centros de innovación y desarrollo empresarial”, distribuido conforme a la siguiente estimación:

Año	2024	2025	2026	TOTAL
Cuantía (€)	2.443.669,00	1.621.834,50	1.297.467,60	5.362.971,10

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2021-2027:

Eje prioritario P1A: “Transición digital Inteligente”.
Objetivo Específico: 2.1.1.1. RSO1.1 “Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas, cuyo apartado e) recoge la actuación: “Red Canaria de Centros de innovación y Desarrollo Empresarial”. La actuación denominada Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial, tiene como finalidad fomentar la innovación y la cultura de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

la innovación en las empresas, mediante la realización de actividades formativas y de difusión y mediante la prestación de servicios de información y asesoramiento gratuitos en materia de I+D+i.

Cuarto.- El número de ayudas convocadas inicialmente fue de 24. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se registraron un total de 32, cuya tramitación se instruyó y completó conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.

Quinto.- Mediante Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura nº 144, de 13 de mayo de 2024 (Extracto publicado en el BOC n.º 101 de 23 de mayo de 2024), en el marco de las citadas bases reguladoras, se modificó el número de ayudas convocadas, las cuales han quedado distribuidas de la siguiente manera:

Tipo 1: 2 plazas.

Tipo 2: 4 plazas, 1 CIDE en Lanzarote, 1 CIDE en Fuerteventura, 2 CIDE en La Palma.

Tipo 3: 21 plazas, 13 CIDE en Gran Canaria, 8 CIDE en Tenerife.

Tipo 4: 2 plazas, 1 CIDE en Gran Canaria, 1 CIDE en Tenerife.

Tipo 5.1: 2 plazas, 1 CIDE en Gran Canaria, 1 CIDE en Tenerife.

Tipo 5.2: 1 plaza, 1 CIDE en Lanzarote.

Total: 32 plazas.

Sexto.- Analizada la documentación presentada por los interesados, la Comisión de Evaluación prevista en la base 7, ha elaborado el correspondiente informe, en el que se concretan los resultados de las comprobaciones efectuadas, ordenando las solicitudes en orden decreciente de puntuación, según evaluación acorde con la puntuación establecida, y lo ha elevado al Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información.

Séptimo.- A la vista del informe de la Comisión de Evaluación de 10 de junio de 2024, el órgano gestor procedió a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como de la inexistencia de deudas con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias por reintegros de subvenciones en periodo ejecutivo y la no existencia de doble financiación.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Conforme a la base 4, la concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras, y con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

Segunda.- Conforme a lo dispuesto en la base 15 las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación designada por el Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, que aplicará los criterios de evaluación y selección expresados en la base 14.

Tercera.- Por Resolución del Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información n.º 484/2024 de 7 de junio, se designan los miembros de la Comisión de Evaluación.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Cuarta.- De acuerdo con el Resuelvo Noveno de la Orden de la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura n.º 80 de 3 de abril de 2024, por la que se convocan subvenciones para la participación en la Red CIDE, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2021-2027 para el año 2024, la fecha de inicio del plazo de ejecución puede establecerse desde el 1 de enero de 2023. La fecha final no puede ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 63.6 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Quinta.- De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la base 19, el importe que se podrá abonar con cargo a cada ejercicio presupuestario no podrá superar el importe consignado en la resolución de concesión para la actuación subvencionada en dicho ejercicio. Conforme al apartado 3 de la base 19, el abono de la subvención podrá ser por anticipado. Las entidades beneficiarias están exentas de presentar garantías para el abono anticipado de la subvención. Para proceder al abono de la subvención correspondiente a la primera anualidad, en el caso del abono anticipado, las entidades beneficiarias deberán presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, copia del contrato firmado para la persona técnica CIDE y el alta del mismo en la Seguridad Social.

Sexta.- La normativa europea de aplicación es la siguiente:

- Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) n.º 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE EURATOM) n.º 2988/95, del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas.
- Reglamento (UE, EURATOM) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012.

Séptima.- La normativa estatal de aplicación es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.03), en lo referente a sus preceptos básicos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176, de 25.7.06).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 2 de octubre de 2015).
- Las normas sobre los gastos subvencionables de los programas del fondo FEDER que sean aprobadas por la autoridad de Gestión.
- Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 (BOE de 30 de diciembre de 2023).

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Octava.- Resulta asimismo de aplicación la siguiente normativa autonómica:

En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, serán de aplicación:

- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC n.º 244, de 19 de diciembre de 2006).
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 68, de 8 de abril de 2009), modificado por el Decreto 5/2015 de 30 de enero (BOC n.º 26 de 9 de febrero de 2015) y Decreto 151/2022, de 23 de junio (BOC n.º 132 de 5 de julio de 2022).
- Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se desarrolla e implementa la funcionalidad gestión de subvenciones y transferencias del Sistema de Información para la gestión económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias, SEFCAN, y se establecen los términos en que se incorpora a la base de datos de subvenciones, prevista en el artículo 46 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, la información requerida (BOC n.º 201, de 11 de octubre de 2011.
- Acuerdo de Gobierno de 16 de diciembre de 2021 que modifica el Acuerdo de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias y encomiendas de gestión o disposición que la sustituya.

Novena.- El Decreto 36/2009, 31 marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 3.1 atribuye a las personas titulares de las Consejerías la competencia para conceder subvenciones.

Décima.- Mediante Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, se nombra a Dña. Migdalia María Machín Tavío, Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura (BOC n.º 138, de 15.07.2023).

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas:

RESUELVO

Primero. - Conceder una subvención a cada una de las entidades relacionadas en el Anexo I, según los distintos tipos de centros de la Red CIDE a que se hace referencia en la base 5 y la oferta de plazas realizadas en el Resuelvo Séptimo de la convocatoria. La subvención será del 100% del presupuesto aprobado por anualidades completas para los ejercicios presupuestarios de 2024, 2025 y 2026.

Segundo.- Los compromisos de gasto derivados de la presente concesión serán abonados con cargo a la partida presupuestaria 17.05.467B.480.02 LA 174G1659 “Centros de innovación y desarrollo empresarial”, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con una tasa de cofinanciación del 85% en el marco del Programa Operativo FEDER de Canarias 2021-2027, en el Eje prioritario P1A: “Transición digital Inteligente”, que tiene por objetivo entre otras actuaciones, fomentar la capacidad para generar conocimiento científico y técnico de excelencia mejorando las infraestructuras de investigación y equipamiento científico-técnico; programas de fomento de actividades de I+D+i y, con carácter prioritario, los procesos de transferencia de sus resultados al tejido productivo y programas de innovación empresariales apoyando la creación y consolidación de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

empresas innovadoras. Todo ello, con especial atención a las áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias (RIS3 ampliada).

Objetivo Específico: 2.1.1.1. RSO1.1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas, cuyo apartado e) recoge la actuación: "Red Canaria de Centros de innovación y Desarrollo Empresarial". La actuación denominada Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial, tiene como finalidad fomentar la innovación y la cultura de la innovación en las empresas, mediante la realización de actividades formativas y de difusión y mediante la prestación de servicios de información y asesoramiento gratuitos en materia de I+D+i.

Tercero. - Conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, las dimensiones y códigos relativos a los campos de intervención son:

- Código del campo de intervención: 010 "Actividades de investigación e innovación en pymes incluida la creación de redes".
- Código de la forma de ayuda: 01 "Subvención".
- Código para los mecanismos de Intervención territorial y enfoque territorial: 30 "Otros enfoques: Islas y zonas costeras".
- Código para la actividad económica: 15 "Actividades de información y comunicación, incluidas las telecomunicaciones".
- Código de la dimensión de localización (NUTs): ES70 "Varias".
- Código para la dimensión de igualdad de género: 03 "Neutralidad desde el punto de vista del género".

Cuarto.- Desestimar las subvenciones que se relacionan en el Anexo II, por los motivos que se detallan en el mismo.

Quinto.- Establecer en el Anexo III las condiciones específicas que debe cumplir cada una de las entidades beneficiarias.

Sexto.- La subvención concedida no será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquier Administración o entes públicos o privados financiadas con el mismo fondo estructural en el marco de otros programas operativos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Séptimo.- El órgano concedente aprobará la resolución de concesión sin realizar los trámites de resolución provisional y aceptación. Una vez dictada la resolución de concesión, se notificará mediante su **publicación en el tablón de anuncios** de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, dándose por aceptada una vez practicada dicha notificación. La resolución de concesión incluye una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

condición de beneficiaria, no haya sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, se acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Octavo. – A las operaciones seleccionadas les son de aplicación las normas de admisibilidad establecidas en los artículos 63 a 68 del Reglamento (UE) n.º 2021/1060:

- Comprometerse al mantenimiento de la inversión durante los cinco años siguientes al pago final, tal y como establece el artículo 65 del RDC.
- No son subvencionables las actividades de apoyo a la reubicación de empresas de conformidad con el artículo 66 o que constituyan una transferencia de una actividad productiva de conformidad con el artículo 65, apartado 1, letra a) del RDC.
- Tampoco son subvencionables las operaciones que estén directamente afectadas por un dictamen motivado de la Comisión en relación con un incumplimiento del artículo 258 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que ponga en riesgo la legalidad y regularidad del gasto o la ejecución de las operaciones.

Al tratase de una subvención cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, solo serán subvencionables aquellos gastos que, habiendo sido ejecutados con anterioridad a la fecha final de justificación, tengan la consideración de elegibles con arreglo a los criterios de elegibilidad contemplados en los Reglamentos (UE) 2021/1060 y 2021/1058, de 24 de junio, y en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 (BOE de 30 de diciembre de 2023). No obstante, las cuotas sociales y las liquidaciones de impuestos de la última mensualidad tendrán como fechas límite de abono por el beneficiario las establecidas reglamentariamente para el ingreso de las cuotas aunque esta fecha sea superior a la fecha fin de justificación.

Noveno.- Las entidades beneficiarias están sujetas al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como al Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. n.º 93, de 18.05.2015) y a las actuaciones de comprobación y de control financiero que correspondan al órgano concedente, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su calidad de Organismo Intermedio, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Décimo.- Además de las obligaciones de carácter general, las entidades beneficiarias tendrán las que se señalan a continuación:

1.- Cumplir los objetivos generales, realizar la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2.- Cumplir con el reglamento de funcionamiento de la Red CIDE descrito en el Anexo 2, realizando las actividades allí detalladas y prestando los servicios de la Red a todas las empresas que se lo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

soliciten y a todas las empresas que le sean derivadas por el CIDE coordinador, dentro de los márgenes de su horario de trabajo completo.

3.- Asignar una persona técnica en exclusiva, con el perfil especificado en el Anexo 2. Durante el periodo de actividad dentro de la Red CIDE se podrá sustituir a la persona técnica previa solicitud y visto bueno de la ACIISI, que deberá verificar que la persona técnica nueva posee como mínimo el perfil requerido en el Anexo 2.

4.- Las entidades beneficiarias deberán contar con instalaciones propias que permitan el trabajo diario de la persona técnica que realice las actividades de la Red CIDE en la isla en la que se convoque cada plaza vacante. Para las islas no capitalinas, en el caso de que la plaza no sea ocupada por una entidad que tenga instalaciones propias en la isla, se podrá seleccionar a una entidad que, sin tener instalaciones en la isla, tenga dentro de su ámbito de actuación la prestación de servicios en ella.

5.- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

6.- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

7.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, de la Comunidad Autónoma, de la Administración General del Estado, y de la Unión Europea, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

8.- Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de entidades públicas o privadas.

9.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, y mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con la subvención, sin perjuicio de las normas de contabilidad.

10.- Conservar todos los documentos justificativos relacionados con la operación mediante la cual han recibido ayuda de los Fondos durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que la autoridad de gestión efectúa el último pago al beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del RDC

11.- Deberán llevar a cabo las acciones de comunicación de las operaciones previstas en los artículos 47 y 50 del RDC. Las acciones de comunicación deben cumplir las disposiciones sobre información y publicidad contenidas en el Anexo IX del RDC y en los demás Reglamentos comunitarios que sean de aplicación, y en los manuales de identidad visual publicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública y el manual de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias. En todas las actividades y resultados objeto de la actividad subvencionada, la papelería y cualquier medio de publicidad y difusión, y la página web utilizados en el desarrollo del proyecto deberá incluir los anagramas de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, utilizando el emblema de la Unión Europea de conformidad con el Anexo IX del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

12.- Con carácter general, en todas las acciones relacionadas con la actividad subvencionada, es responsable de su difusión, debiendo hacer conocedor y partícipe a la ACIISI, de todas las acciones promocionales y de comunicación previstas con la suficiente antelación, a lo largo del desarrollo de las mismas.

13.- Aportar al órgano concedente de la subvención la documentación justificativa de la solicitud, concesión y justificación de las actuaciones con el objetivo de que pueda ser introducida en el Sistema Informático de Gestión de los Fondos (SIGFE).

14.- Procurar un uso no sexista del lenguaje y velar por transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, en la ejecución del proyecto subvencionado.

Decimoprimero.- Conforme a lo establecido en la base 21 relativa a la justificación y comprobación, las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación en el plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad. Cuando la actividad comprenda varios ejercicios, habrá de presentarse a fecha **15 de octubre de cada año**, una justificación intermedia con el contenido señalado en el apartado 2 de la mencionada base 21, que estará referida a la actividad y a los gastos ejecutados hasta el 30 de septiembre del ejercicio que se trate. Los gastos ejecutados a partir de dicha fecha podrán ser incluidos en la justificación a presentar en el ejercicio siguiente.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano gestor competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada la misma. Las entidades beneficiarias podrán realizar pagos en fecha posterior al plazo de ejecución, siempre y cuando estén comprendidos dentro del plazo de presentación de la documentación justificativa.

La justificación del cumplimiento de condiciones y objetivos establecidos en la resolución de concesión se realizará a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria ubicado en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, aportando los siguientes documentos:

1. **Solicitud de justificación.**

2. **Una memoria de justificación técnica** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, que incluya las actividades realizadas, servicios prestados, grado de cumplimiento del plan de actuación y resultados obtenidos, según modelo que se facilitará en la correspondiente aplicación. Las actividades se registrarán en el aplicativo interno de gestión de la Red CIDE al que tendrá acceso la entidad beneficiaria desde el inicio de la actividad.

3. **Una memoria económica**, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupadas, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones ocurridas, con el siguiente contenido:

a) Justificación técnica de gastos no recogidos en la memoria económica de la solicitud.

b) Declaración responsable prevista en el artículo 35.5 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en relación con el cumplimiento del apartado 4 del mismo artículo sobre prohibiciones y límites en la ejecución del proyecto, y del cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas en la base 20.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Documentación acreditativa de la publicidad realizada respecto del carácter público de la financiación de la actividad objeto de la ayuda, haciendo referencia expresa a la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

f) Contratos laborales de los técnicos CIDE.

g) Formulario de Gastos de Personal que se facilitará en el aplicativo de gestión de la convocatoria, que irá acompañado de los siguientes documentos:

• Nóminas y justificantes de pago relativos a la persona técnica CIDE contratado por la entidad beneficiaria.

• Acreditación de las cotizaciones sociales abonadas por la entidad a nombre de la persona

Nominal de trabajadores (RNT), así como la acreditación del pago validado por el banco o el propio recibo de cargo emitido por éste.

• Acreditación de la liquidación de los impuestos mediante el modelo 110/111, según proceda con su acreditación de pago.

• Se distinguirán dos conceptos: por un lado, los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE (se subvencionará el total devengado de la nómina excluyéndose los conceptos no cotizables) y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

• Documentación de registro de jornada (partes horarios) de la persona técnica CIDE, conforme a la normativa vigente.

Las entidades beneficiarias aportarán al órgano concedente, y éste a los órganos de comprobación y control, que podrán requerirlos para su verificación, todos los documentos para el mantenimiento de la pista de auditoría, entre los que se incluye todo lo relativo al expediente de la subvención, los de contratación, todas las facturas y demás documentos acreditativos del gasto y de los pagos, los documentos e información acreditativa de las medidas de publicidad y comunicación adoptadas, y la información relativa a la realidad de las actuaciones, puesta en funcionamiento y mantenimiento de las mismas.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haber presentado la misma ante el centro gestor competente, este requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada la misma.

El centro gestor competente o la entidad colaboradora que se designe examinará la documentación presentada y, en caso de comprobar que el gasto realizado ha sido inferior al presupuesto aprobado, propondrá al órgano concedente la exigencia de reintegro o la pérdida del derecho al cobro, en su caso, del importe de ayuda correspondiente, así como los intereses generados desde la fecha de abono de la subvención.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Decimosegundo.- Conforme a lo establecido en la base 6, las ayudas se otorgan por un número de anualidades completas, coincidente con el periodo de ejecución de la ayuda, que podrá tener una duración máxima de 36 meses consecutivos e ininterrumpidos, teniendo en cuenta que la actividad no puede haber finalizado con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud.

El plazo de ejecución para los proyectos concedidos es el que se indica en el Anexo III, donde se especifica para cada proyecto la fecha de inicio y la fecha de fin de sus plazos concretos de ejecución. En cualquier caso, con carácter general, la fecha de inicio puede establecerse desde el 1 de enero de 2023 y la fecha de fin del plazo de ejecución no será posterior al 30 de septiembre de 2026, sin poder superar los 36 meses consecutivos e ininterrumpidos ya mencionados.

El plazo para presentar la justificación intermedia de la actividad subvencionada en cada anualidad habrá de presentarse a fecha 15 de octubre de cada año, que estará referida a los gastos ejecutados hasta el 30 de septiembre del mismo ejercicio. Los gastos ejecutados a partir de dicha fecha podrán ser incluidos en la justificación a presentar en el ejercicio siguiente.

Decimotercero.- El abono de la subvención se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la base 19. El abono podrá ser por anticipado de cada una de las anualidades subvencionadas y las entidades beneficiarias están exentas de presentar garantías para el abono anticipado de la subvención.

Para proceder al abono anticipado de la subvención correspondiente a la primera anualidad, las entidades beneficiarias deberán presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión, copia del contrato firmado para la persona técnica CIDE y el alta del mismo en la Seguridad Social.

La continuidad de la ayuda en las sucesivas anualidades, en su caso, estará condicionada a la presentación de la justificación técnico-económica de la subvención correspondiente a la anualidad anterior, debiendo dictarse resolución al respecto, así como a la comprobación de que el contrato laboral de la persona técnica CIDE se ajuste a las disposiciones del reglamento de funcionamiento de la Red.

Se informa a los beneficiarios que no podrá realizarse el pago de ninguna de las anualidades de la subvención concedida en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro. Asimismo, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de las subvenciones en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Decimocuarto.- Se informa a las entidades beneficiarias de que la aceptación de la subvención implica lo siguiente:

a) la inclusión de la operación y sus datos en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 49, apartado 3 Reglamento (CE) n.º 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

b) la declaración de que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la subvención.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

c) la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión sobre el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, así como evitar la doble financiación, las falsificaciones de documentos y la obligación de suministrar información para la detección de posibles banderas rojas (nivel alcanzado en los indicadores que determinan el riesgo de fraude).

Decimoquinto. Se informa a las entidades beneficiarias que la información suministrada podrá ser utilizada por las autoridades del programa con el fin de efectuar análisis de riesgos con la ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.

Se informa además a las entidades beneficiarias de la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

Decimosexto.- De acuerdo con lo previsto en la base 11, la presentación de solicitudes, instancias, comunicaciones y demás documentación exigible, se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura).

Decimoséptimo.- Publicar en la sede electrónica de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura la presente resolución, en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su adopción.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Consejería; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación; con indicación de que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA CONSEJERA DE UNIVERSIDADES,
CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA
Migdalia María Machín Tavío

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

ANEXO I: SOLICITUDES BENEFICIARIAS

Expedientes	Nombre solicitante	Isla	Tipo CIDE	Puntuación	Subvención propuesta 2024 (euros)	Subvención propuesta 2025 (euros)	Subvención propuesta 2026 (euros)	Subvención propuesta TOTAL (euros)
CIDE2024010022	FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Gran Canaria	Tipo 1. CIDE de Apoyo Tecnológico y Transferencia	118	52.920,00	52.920,00	52.920,00	**158.760,00**
CIDE2024010014	FUNDACIÓN CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	Tenerife	Tipo 1. CIDE de Apoyo Tecnológico y Transferencia	115	39.690,00	52.920,00	52.920,00	**145.530,00**
CIDE2024010015	CAMARA COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS, NAVEGACION FUERTEVENTURA	Fuerteventura	Tipo 2. CIDE de proximidad, multisectorial (islas no capitalinas)	86	19.926,54	52.920,00	52.920,00	**125.766,54**
CIDE2024010024	ASOC CANARIAS EXCELENCIA TECNOLOGICA - LA PALMA	La Palma	Tipo 2. CIDE de proximidad, multisectorial (islas no capitalinas)	82		47.884,20	48.434,40	**96.318,60**
CIDE2024010017	ASOCIACION PARA EL DESARROLO RURAL DE LA ISLA DE LA PALMA ADER LA PALMA	La Palma	Tipo 2. CIDE de proximidad, multisectorial (islas no capitalinas)	75	13.230,00	52.920,00	52.920,00	**119.070,00**
CIDE2024010004	CÁMARA DE COMERCIO DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA	Lanzarote	Tipo 2. CIDE de proximidad, multisectorial (islas no capitalinas)	91	92.610,00	52.920,00	13.230,00	**158.760,00**
CIDE2024010001	FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA LAS PALMAS	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	110	37.030,08	51.154,11	52.602,68	**140.786,87**
CIDE2024010011	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	110	88.376,02	52.920,00	13.230,00	**154.526,02**
CIDE2024010018	SOCIEDAD DE PROMOCION ECONOMICA DE GRAN CANARIA	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	110	22.050,00	52.920,00	52.920,00	**127.890,00**
CIDE2024010019	FUNDACIÓN LABORAL CONSTRUCCIÓN	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	110		52.920,00	52.920,00	**105.840,00**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

CIDE2024010013	CENTRO TECNOLOGICO DE CIENCIAS MARINAS	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	85	17.640,00	52.920,00	52.920,00	**123.480,00**
CIDE2024010010	ASOC CANARIAS EXCELENCIA TECNOLOGICA - GRAN CANARIA	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	82	62.038,20	52.920,00	39.690,00	**154.648,20**
CIDE2024010021	ASOCIACIÓN CANARIA DE STARTUPS, EMP.BASE TECNOLOGICA E INVERSORES ANGELES	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	82	52.920,00	52.920,00	52.920,00	**158.760,00**
CIDE2024010020	ASOCIACION CLUSTER MARITIMO DE CANARIAS	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	81	52.920,00	52.920,00	52.920,00	**158.760,00**
CIDE2024010027	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANARIAS ORIENTAL	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	61		52.920,00	52.920,00	**105.840,00**
CIDE2024010031	ASOC EMPRESARIAL DE JOVENES EMPRENDEDORES START-UPS Y PYMES DE GRAN CANARIA	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	57	4.410,00	52.920,00	48.510,00	**105.840,00**
CIDE2024010029	ASOC EMPRE Y TRAB AUTONOMOS CANARIAS ATA	Gran Canaria	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	51	13.230,00	52.920,00	52.920,00	**119.070,00**
CIDE2024010003	FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECONOLOGIA	Tenerife	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	110	92.610,00	52.920,00	13.230,00	**158.760,00**
CIDE2024010009	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tenerife	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	105	52.920,00	52.920,00	52.920,00	**158.760,00**
CIDE2024010005	SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A.	Tenerife	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	100	22.050,00	52.920,00	39.690,00	**114.660,00**
CIDE2024010016	CAMARA COMERCIO SANTA CRUZ DE TENERIFE	Tenerife	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	100		35.127,40	36.883,00	**72.010,40**
CIDE2024010012	ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE	Tenerife	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	77	39.690,00	52.920,00	52.920,00	**145.530,00**
CIDE2024010032	ASOCIACIÓN MENTOR DAY	Tenerife	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	75	92.610,00	43.176,00	10.794,00	**146.580,00**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

CIDE2024010030	ASOC CLUSTER AUDIO VISUAL DE CANARIAS	Tenerife	Tipo 3. CIDE de proximidad, multisectorial (islas capitalinas)	56		52.920,00	52.920,00	**105.840,00**
CIDE2024010008	ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE CANARIAS	Gran Canaria	Tipo 4. CIDE de proximidad, sector industrial (islas capitalinas)	86	92.610,00	52.920,00	13.230,00	**158.760,00**
CIDE2024010007	ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE CANARIAS	Tenerife	Tipo 4. CIDE de proximidad, sector industrial (islas capitalinas)	86	92.610,00	52.920,00	13.230,00	**158.760,00**
CIDE2024010006	CAMARA DE COMERCIO DE GRAN CANARIA	Gran Canaria	Tipo 5.1 CIDE de proximidad, sector turismo (islas capitalinas)	85	21.693,48	43.386,95	46.571,48	**111.651,91**
CIDE2024010002	ASHOTEL	Tenerife	Tipo 5.1 CIDE de proximidad, sector turismo (islas capitalinas)	91	92.610,00	52.920,00	13.230,00	**158.760,00**
CIDE2024010028	ASOLAN-ALOJATIVO	Lanzarote	Tipo 5.2 CIDE de proximidad, sector turismo (islas no capitalinas)	80	75.864,66	46.200,00	11.550,00	**136.614,66**
					1.244.258,98	**1.484.088,66**	**1.154.985,56**	**3.883.333,20**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

ANEXO II: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Nº de expediente	Nombre solicitante	Tipo CIDE	Isla	Motivo de desestimación
CIDE2024010023	ASOCIACIÓN GLOBAL SANI HUB	3	Tenerife	No cumple el requisito establecido en la base 11, apartado d) Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales
CIDE2024010025	ASOCIACIÓN GLOBAL SANI HUB	3	Gran Canaria	No cumple el requisito establecido en la base 11, apartado d) Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del Impuesto de Actividades Económicas) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales
CIDE2024010026	ASOC UNION DE PROFESIONALES EN TURISMO DE CANARIAS	3	Gran Canaria	No se aporta el Acta o Escritura que incluya los Estatutos Aprobados, establecido en la base 11, apartado 9 a). No acredita prestar de forma habitual servicios de apoyo a la innovación y a la modernización de las PYMES (base 3.2.b) No documenta los medios humanos (base 3.2.b), ya que no tiene trabajadores, la persona propuesta no cumple la formación específica y tampoco declaran contar con otro tipo de personal.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

ANEXO III: CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR CADA UNA DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: CIDE2024010001

Nombre/Razón social: Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas

CIF: G35073303

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	26.450,06 €	36.538,65 €	37.573,34 €	100.562,05 €
2. OTROS GASTOS	10.580,02 €	14.615,46 €	15.029,34 €	40.224,82 €
TOTAL	**37.030,08 €**	**51.154,11 €**	**52.602,68 €**	**140.786,87 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 33

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010002

Nombre/Razón social: ASHOTEL

CIF: G38019055

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	66.150,00 €	37.800,00 €	9.450,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	26.460,00 €	15.120,00 €	3.780,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**92.610,00 €**	**52.920,00 €**	**13.230,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2023

Fecha de fin: 31/12/2025

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010003

Nombre/Razón social: Federación Provincial de Empresas del Metal y Nuevas Teconologías - FEMETE

CIF: G38055612

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	66.150,00 €	37.800,00 €	9.450,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	26.460,00 €	15.120,00 €	3.780,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**92.610,00 €**	**52.920,00 €**	**13.230,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2023

Fecha de fin: 31/12/2025

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010004

Nombre/Razón social: Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa

CIF: Q3500373J

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	66.150,00 €	37.800,00 €	9.450,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	26.460,00 €	15.120,00 €	3.780,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**92.610,00 €**	**52.920,00 €**	**13.230,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2023

Fecha de fin: 31/12/2025

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010005

Nombre/Razón social: SPET, Turismo de Tenerife S.A

CIF: A38299061

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	15.750,00 €	37.800,00 €	28.350,00 €	81.900,00 €
2. OTROS GASTOS	6.300,00 €	15.120,00 €	11.340,00 €	32.760,00 €
TOTAL	**22.050,00 €**	**52.920,00 €**	**39.690,00 €**	**114.660,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/05/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 29

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010006

Nombre/Razón social: Cámara de Comercio de Gran Canaria

CIF: Q3573002G

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	15.495,34 €	30.990,68 €	33.265,34 €	79.751,36 €
2. OTROS GASTOS	6.198,14 €	12.396,27 €	13.306,14 €	31.900,55 €
TOTAL	**21.693,48 €**	**43.386,95 €**	**46.571,48 €**	**111.651,91 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/04/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 30

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010007

Nombre/Razón social: Asociación Industrial de Canarias - Tenerife

CIF: G38020145

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	66.150,00 €	37.800,00 €	9.450,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	26.460,00 €	15.120,00 €	3.780,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**92.610,00 €**	**52.920,00 €**	**13.230,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2023

Fecha de fin: 31/12/2025

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010008

Nombre/Razón social: Asociación Industrial de Canarias – Gran Canaria

CIF: G38020145

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	66.150,00 €	37.800,00 €	9.450,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	26.460,00 €	15.120,00 €	3.780,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**92.610,00 €**	**52.920,00 €**	**13.230,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2023

Fecha de fin: 31/12/2025

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010009

Nombre/Razón social: Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz De Tenerife

CIF: G38025151

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	37.800,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	15.120,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2023

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010010

Nombre/Razón social: Asociación Canarias Excelencia Tecnológica

CIF: G76024074

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	44.313,00 €	37.800,00 €	28.350,00 €	110.463,00 €
2. OTROS GASTOS	17.725,20 €	15.120,00 €	11.340,00 €	44.185,20 €
TOTAL	**62.038,20 €**	**52.920,00 €**	**39.690,00 €**	**154.648,20 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/07/2023

Fecha de fin: 30/06/2026

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010011

Nombre/Razón social: Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Teconologías de Las Palmas - FEMEPA

CIF: G35035534

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	63.125,73 €	37.800,00 €	9.450,00 €	110.375,73 €
2. OTROS GASTOS	25.250,29 €	15.120,00 €	3.780,00 €	44.150,29 €
TOTAL	**88.376,02 €**	**52.920,00 €**	**13.230,00 €**	**154.526,02 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2023

Fecha de fin: 31/12/2025

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010012

Nombre/Razón social: Asociación de Jóvenes Empresarios de Tenerife

CIF: G76681493

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	28.350,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	103.950,00 €
2. OTROS GASTOS	11.340,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	41.580,00 €
TOTAL	**39.690,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**145.530,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 33

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010013

Nombre/Razón social: Centro Tecnológico de Ciencias Marinas

CIF: G35772060

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	12.600,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	88.200,00 €
2. OTROS GASTOS	5.040,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	35.280,00 €
TOTAL	**17.640,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**123.480,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/06/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 28

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010014

Nombre/Razón social: Fundación Canaria General Universidad de La Laguna

CIF: G38083408

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	28.350,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	103.950,00 €
2. OTROS GASTOS	11.340,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	41.580,00 €
TOTAL	**39.690,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**145.530,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 33

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010015

Nombre/Razón social: Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegacion de Fuerteventura

CIF: Q3500374H

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	14.233,24 €	37.800,00 €	37.800,00 €	89.833,24 €
2. OTROS GASTOS	5.693,30 €	15.120,00 €	15.120,00 €	35.933,30 €
TOTAL	**19.926,54 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**125.766,54 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 13/05/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 28

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010016

Nombre/Razón social: Cámara de Comercio de Santa Cruz De Tenerife

CIF: Q3873003B

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL		25.091,00 €	26.345,00 €	51.436,00 €
2. OTROS GASTOS		10.036,40 €	10.538,00 €	20.574,40 €
TOTAL		**35.127,40 €**	**36.883,00 €**	**72.010,40 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 24

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010017

Nombre/Razón social: Asociacion para el Desarrolo Rural ee la isla de La Palma - ADER LA PALMA

CIF: G38282620

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	9.450,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	85.050,00 €
2. OTROS GASTOS	3.780,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	34.020,00 €
TOTAL	**13.230,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**119.070,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/07/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 27

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010018

Nombre/Razón social: Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria

CIF: A35483221

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	15.750,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	91.350,00 €
2. OTROS GASTOS	6.300,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	36.540,00 €
TOTAL	**22.050,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**127.890,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/05/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 29

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010019

Nombre/Razón social: Fundación Laboral de la Construcción

CIF: G80468416

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL		37.800,00 €	37.800,00 €	75.600,00 €
2. OTROS GASTOS		15.120,00 €	15.120,00 €	30.240,00 €
TOTAL		**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**105.840,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 24

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010020

Nombre/Razón social: Asociacion Cluster Marítimo de Canarias

CIF: G76024645

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	37.800,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	15.120,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2023

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010021

Nombre/Razón social: Asociación Canaria de Startups, Empresas de Base Tecnologica e Inversores Angeles

CIF: G76220607

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	37.800,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	15.120,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2023

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010022

Nombre/Razón social: Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

CIF: G76001007

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	37.800,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	113.400,00 €
2. OTROS GASTOS	15.120,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	45.360,00 €
TOTAL	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**158.760,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2023

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010024

Nombre/Razón social: Asociación Canarias Excelencia Tecnológica

CIF: G76024074

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL		34.203,00 €	34.596,00 €	68.799,00 €
2. OTROS GASTOS		13.681,20 €	13.838,40 €	27.519,60 €
TOTAL		**47.884,20 €**	**48.434,40 €**	**96.318,60 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 24

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010027

Nombre/Razón social: Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Canarias Oriental

CIF: Q3570001B

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL		37.800,00 €	37.800,00 €	75.600,00 €
2. OTROS GASTOS		15.120,00 €	15.120,00 €	30.240,00 €
TOTAL		**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**105.840,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 24

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010028

Nombre/Razón social: ASOLAN-ALOJATIVO

CIF: G35308956

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	54.189,04 €	33.000,00 €	8.250,00 €	95.439,04 €
2. OTROS GASTOS	21.675,62 €	13.200,00 €	3.300,00 €	38.175,62 €
TOTAL	**75.864,66 €**	**46.200,00 €**	**11.550,00 €**	**133.614,66 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2023

Fecha de fin: 31/12/2025

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010029

Nombre/Razón social: Asociación Empresas y Trabajadores Autónomos Canarias -ATA

CIF: G38871232

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	9.450,00 €	37.800,00 €	37.800,00 €	85.050,00 €
2. OTROS GASTOS	3.780,00 €	15.120,00 €	15.120,00 €	34.020,00 €
TOTAL	**13.230,00 €**	**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**119.070,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/07/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 27

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010030

Nombre/Razón social: Asociación Cluster Audio Visual de Canarias

CIF: G76518026

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL		37.800,00 €	37.800,00 €	75.600,00 €
2. OTROS GASTOS		15.120,00 €	15.120,00 €	30.240,00 €
TOTAL		**52.920,00 €**	**52.920,00 €**	**105.840,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/10/2024

Fecha de fin: 30/09/2026

Meses: 24

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010031

Nombre/Razón social: Asociación Empresarial de Jóvenes Emprendedores Start-Ups y Pymes de Gran Canaria

CIF: G76718253

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	3.150,00 €	37.800,00 €	34.650,00 €	75.600,00 €
2. OTROS GASTOS	1.260,00 €	15.120,00 €	13.860,00 €	30.240,00 €
TOTAL	**4.410,00 €**	**52.920,00 €**	**48.510,00 €**	**105.840,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/09/2024

Fecha de fin: 31/08/2026

Meses: 24

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv

Expediente: CIDE2024010032

Nombre/Razón social: Asociación Mentor Day

CIF: G76683515

Desglose de la subvención aprobada

CONCEPTO	2023-2024	2025	2026	TOTAL
1. PERSONAL	66.150,00 €	30.840,00 €	7.710,00 €	104.700,00 €
2. OTROS GASTOS	26.460,00 €	12.336,00 €	3.084,00 €	41.880,00 €
TOTAL	**92.610,00 €**	**43.176,00 €**	**10.794,00 €**	**146.580,00 €**

Período de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio: 01/01/2023

Fecha de fin: 31/12/2025

Meses: 36

La cuantía de la subvención será la suma de:

1. Costes directos de personal: se subvencionarán según el gasto realizado con un importe máximo imputable por este concepto que podrá ser limitado en las convocatorias.

Conforme a lo establecido en la base 10, el importe máximo imputable en concepto de gasto de personal se limita a tres mil ciento cincuenta (3.150,00) euros mensuales, que comprenderán los sueldos y salarios de la persona técnica CIDE -excluidos los conceptos no cotizables-, y la Seguridad Social a cargo de la empresa.

2. Costes subvencionables distintos de los costes de personal: se calcularán utilizando un tipo fijo del 40% de los costes directos de personal subvencionables, de acuerdo con el artículo 53.1.d) del RDC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
MIGDALIA MARIA MACHIN TAVIO - CONSEJERO/A | Fecha: 29/06/2024 - 11:52:37
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
ORDEN - Nº: 230 / 2024 - Libro: 2629 - Fecha: 01/07/2024 08:47:54 | Fecha: 01/07/2024 - 08:47:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0oc7xRQRhN9FJI1mXXJQakUlqjBV2WUWv
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2024 - 10:46:12